

Lima, 31 de Julio de 2018

## RESOLUCION JEFATURAL N° -2018-JN/ONPE

**VISTOS:** La Carta de renuncia de fecha 20 de julio de 2018, presentada por la señora PAOLA ELENA RAMOS TUYRO; el Memorando N° 000917-2018-GCRC/ONPE, de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas; el Informe N° 000093-2018-GCPH/ONPE, de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; y el Informe N° 000291-2018-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Jefatural N° 195-2011-J/ONPE se contrató a plazo indeterminado, a partir del 17 de octubre de 2011, a la señora PAOLA ELENA RAMOS TUYRO, en el cargo de Asistente 1B, Asistente de Administración y Coordinación Gerencial de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, correspondiente a la plaza N° 102 del Cuadro para Asignación de Personal, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 136-2011-J/ONPE;

Cabe precisar que, a través de la Resolución Jefatural N° 049-2014- J/ONPE y sus modificatorias, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (CAP), en el cual establece que, orgánicamente la servidora dependerá de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas; correspondiente a la plaza N° 112 del CAP;

Con la carta de vistos, la servidora presenta su renuncia al cargo de Asistente 1B, Asistente de Administración y Coordinación Gerencial de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas de la ONPE, solicitando que se le exonere del plazo de ley, considerando su último día de labores el 31 de julio de 2018;

De conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interno de Trabajo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (RIT de la ONPE), aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, se establece que: *"La renuncia deberá ser presentada con (30) treinta días calendario de anticipación mediante carta simple o notarial dirigida a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano con copia a la Jefatura Nacional y al Jefe inmediato superior, de cuya recepción se otorgará la constancia respectiva"*;

Asimismo, el artículo 106 del RIT de la ONPE, señala que la Entidad podrá exonerar al trabajador del plazo de treinta (30) días calendarios de anticipación, por propia iniciativa o a pedido del trabajador. La solicitud se entenderá por aceptada si no media el rechazo por escrito dentro del tercer día de su presentación;

De acuerdo al artículo 107 del Reglamento en comentario, *"La renuncia es aceptada por el Jefe de la ONPE mediante Resolución Jefatural encargando a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano cumpla con el abono de los beneficios sociales que le corresponden al trabajador renunciante"*;



En ese contexto, la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, mediante el memorando N° 00917-2018-GCRC/ONPE, opina favorablemente sobre la exoneración del plazo de ley solicitada por la servidora renunciante;

Por su parte, la Gerencia Corporativa de Potencial Humano mediante el Informe N° 000093-2018-GCPH/ONPE, entre otros, concluye en la pertenencia de la emisión de la Resolución Jefatural que acepte la renuncia formulada por la citada servidora; en cumplimiento del RIT de la ONPE;

Por los fundamentos expuestos, corresponde emitir la Resolución Jefatural respectiva;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE y el literal s) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado con Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General, de las Gerencias de Asesoría Jurídica y Corporativa de Potencial Humano;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aceptar la renuncia presentada por la señora PAOLA ELENA RAMOS TUYRO al cargo de Asistente 1B, Asistente de Administración y Coordinación Gerencial de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, considerándose como su último día de labores el 31 de julio de 2018, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo Segundo.-** Declarar vacante, a partir del 01 de agosto de 2018, la plaza N° 112 del Cuadro para Asignación de Personal de la Entidad, aprobado por Resolución Jefatural N° 049-2014-J/ONPE y sus modificatorias; correspondiente al cargo de Asistente 1B, Asistente de Administración y Coordinación Gerencial de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

**Artículo Tercero.-** Hacer de conocimiento de la señora PAOLA ELENA RAMOS TUYRO que se encuentra obligada a efectuar la correspondiente entrega de cargo, devolución del documento de identidad institucional, el informe del estado de situación de las labores asignadas y la entrega de los bienes patrimoniales asignados y recibidos para el desempeño de sus funciones.

**Artículo Cuarto.-** Autorizar a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano para que inicie las gestiones administrativas pertinentes, a fin de cumplir con abonar los beneficios sociales que le correspondan a la servidora renunciante.

**Artículo Quinto.-** Publicar la presente resolución en el portal institucional [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe) y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**

**MANUEL FRANCISCO COX GANOZA**  
**Jefe (i)**  
**Oficina Nacional de Procesos Electorales**

MCG/ipv/mbb/cab

